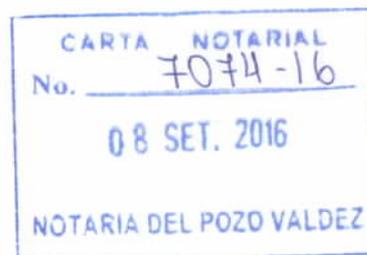


Lima, 08 de setiembre de 2016.

Señor
FERNANDO BERCKEMEYER OLAECHEA
Director del Diario El Comercio
Jr. Antonio Miró Quesada 300
Lima.-



Señor Director,

Me dirijo a usted en mi condición de integrante de la Coalición Nacional de Sindicatos de Petroperú, para expresarle mi profunda preocupación por las afirmaciones vertidas, tras mención a mi persona, en el Editorial del día domingo 4 de setiembre de 2016 del diario de su dirección.

Al amparo de los incisos 3, 4 y 7 del artículo 2° del Capítulo I Derechos Fundamentales de la Persona, consagrados en la Constitución Política del Perú, demando mi derecho a la rectificación correspondiente como persona afectada por sus afirmaciones inexactas y agraviantes, en forma inmediata y proporcional, como lo establece la ley.

Es el caso señor Director que reafirmo mi postura contraria, que a través de las facultades solicitadas por el Primer Ministro Fernando Zavala, se declare la reorganización de Petroperú, y que con la cobertura de este manto se efectivice la privatización encubierta amparada en el la Ley 30130.

Su furibundo ataque a una salida técnica, autónoma y viable a un problema que no desconocemos como son los derrames de petróleo ocurridos en el Oleoducto Nor Peruano, denota que el diario El Comercio pretende retomar en el actual gobierno de Peruanos por el Kambio su papel de ser el cordón umbilical de los sectores privatizadores más retrógrados que precisamente se resisten al cambio y que no están acorde con la Modernización del Estado puesta en marcha por el presidente Pedro Pablo Kuczynski que prometió la modernización y fortalecimiento de Petroperú, nunca su liquidación. Ustedes como antaño pretenden dictar la agenda del nuevo gobierno.

Referente a los derrames, lamentablemente, ex funcionarios de alto nivel, nombrados por criterios políticos en el anterior gobierno, sin conocimiento ni experiencia, declararon que los acontecimientos de derrames ocurridos en el año 2016 se debía a que en los últimos 16 años no se había inspeccionado ni se había hecho mantenimiento, declaraciones alarmistas, desconociendo intencionalmente hechos concretos realizados por anteriores administraciones originando un deterioro a la imagen de PETROPERU S.A. siendo aprovechado por la prensa sensacionalista que en ningún momento indagaron sobre las causas de los derrames, generando que falsos especialistas y líderes de opinión declaran abiertamente, sin que la administración de PETROPERU S.A. realice actividades de docencia para explicar la realidad.

De la data de incidentes, en 39 años, las causas de los derrames se identifican de la siguiente manera:

- | | |
|---------------------------------------|------|
| • Fenómenos Naturales no controlables | 50 % |
| • Hechos de terceros | 21 % |
| • Vandalismo | 23 % |

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
NOTARIO DE LIMA
Juan de Arona 837 - 845
Teléfono : 207-3030 - Fax : 442-7232
E. mail : postmast@jdelpozo.com.pe
San Isidro

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO
REDACTADO EN LA NOTARIA

- Corrosión 5 %
- Otros 1 %

Como parte de la ética periodismo es indagar e informar de manera seria y transparente, por lo que instamos a los responsables del diario que usted direcciona promueva un DEBATE SOBRE LA REAL SITUACIÓN DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS, las incidencias de la privatización de los lotes petroleros de PETROPERU. Se informe al país sobre las causas del descenso vertiginoso de la producción de petróleo y de qué manera afectan la Balanza Comercial del Sector Hidrocarburos.

Como sociedad civil organizada, sabremos estar a la altura de la defensa de nuestra soberanía y de los -sectores estratégicos- sí, aunque deploran el término, nuestra patria sí tiene sectores a los que debemos proteger, conservar y resguardar como patrimonio nacional en favor del desarrollo económico y social de nuestro país, algo que un sector del empresariado desconoce porque no le es rentable.

Los peruanos de Talara, Loreto, del país, junto a los trabajadores técnicos y de alta especialización en hidrocarburos sabremos colocar a Petroperú en los más altos estándares de responsabilidad ambiental y financiera, prueba de ello es que la empresa ha podido sobrevivir por décadas a los embates de la manipulación e interferencia política que a través de sus lobbies y voceros en un sector de la Prensa, ven en ella un botín, si no fuera así estamos seguros que no hubiera motivo para editoriales como el del domingo 4 de setiembre.

No existe ninguna obstinación de quienes están dispuestos a mantener este estado de cosas como una estructura pétrea por un prurito ideológico... creemos señor Director que al afirmar esto, ustedes y los verdaderos autores que inspiran sus textos, se están mirando en un espejo.

Es más, en estos momentos existen dos proyectos de ley, que incluyen en su agenda el tratamiento del Oleoducto Nor Peruano, uno presentado inclusive por un grupo de congresistas de Peruanos por el Cambio, donde se impone un criterio real. TEMAS DE TRANSCEDENCIA DEBEN SER LEGISLADOS POR EL CONGRESO DE LA REPUBLICA, no entendiendo la pataleta de quienes no aceptan que la democracia no se impone, se puede discrepar, pero en marco del mutuo respeto, rechazando diversos adjetivos que vienen propalando los sectores que se oponen a la INTEGRACION VERTICAL DE PETROPERU S.A.

Los días siguientes serán sin duda, cruciales en el debate parlamentario para la votación de facultades, pero confiamos en la palabra empeñada del presidente PPK, en la cordura del Premier Zavala quien podrá retirar el añadido punto quinto a su petición de facultades, y sobre todo en la posición democrática de la mayoría de congresistas que saben que la defensa de Petroperú no tiene color político, tiene color nacional.



JUAN CASTILLO MORE
DNI N° 03827770

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

TÍTULO I DE LA PERSONA Y DE LA SOCIEDAD

CAPÍTULO I DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA PERSONA

Artículo 2°3. A la libertad de conciencia y de religión, en forma individual o asociada. No hay persecución por razón de ideas o creencias. No hay delito de opinión. El ejercicio público de todas las confesiones es libre, siempre que no ofenda la moral ni altere el orden público.

4. A las libertades de información, opinión, expresión y difusión del pensamiento mediante la palabra oral o escrita o la imagen, por cualquier medio de comunicación social, sin previa autorización ni censura ni impedimento algunos, bajo las responsabilidades de ley.

7. Al honor y a la buena reputación, a la intimidad personal y familiar así como a la voz y a la imagen propias. Toda persona afectada por afirmaciones inexactas o agraviadas en cualquier medio de comunicación social tiene derecho a que éste se rectifique en forma gratuita, inmediata y proporcional, sin perjuicio de las responsabilidades de ley.